

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**125****VALDEOLMOS-ALALPARDO**

## OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución de Alcaldía de 14 de diciembre de 2022, se han aprobado las bases específicas y convocatorias de pruebas selectivas para el acceso, por el procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de las siguientes plazas de personal laboral, por el procedimiento de concurso y concurso-oposición:

- Técnico/a área económica (concurso).
- Gestor/a de actividades (concurso).
- Gestor/a administrativo/a (concurso).
- Encargado servicios múltiples (concurso).
- Oficial servicios múltiples (concurso).
- Oficial de jardinería (concurso).
- Ayudante servicios múltiples (concurso).
- Ayudante jardinería (concurso).
- Operario limpieza viaria (concurso).
- Ayudante servicios múltiples (concurso-oposición).
- Operario de jardinería (concurso-oposición).

Las bases específicas serán expuestas íntegramente en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdeolmos-Alalpardo (<https://www.valdeolmos-alalpardo.org/>), así como el modelo de instancia con autobaremación.

El plazo de admisión de instancias con autobaremación, solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de estas convocatorias en el “Boletín Oficial del Estado”.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 97 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el número 2.3 de la citada Ley 20/2021.

Contra dichas bases y convocatoria, acto que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el alcalde de este Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. Todo ello, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otra vía de recurso que estime procedente.

Valdeolmos-Alalpardo, a 14 de diciembre de 2022.—El alcalde, Miguel Ángel Merdranda Rivas.

(03/24.303/22)

